



Unidad administrativa de Transporte
Expte.: TRANS-3/2020
Ref.: DCC/jvsb
Trámite: Reducción prestación de servicios Auto Taxis

VÍCTOR GUTIÉRREZ NAVARRO, Concejel Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, y Festejos según Decreto 2050/2019 de 17 de junio.

Extracto: Reducción de en un 80% la prestación de los servicios por parte de las Licencias Municipales de Auto Taxis y establecimiento de turnos de trabajo.

Visto el Real Decreto 463/2020, del 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Resultando que con fecha 17 de marzo, el Consejo de Ministro aprobó el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, con el fin de arbitrar un conjunto de medidas que permitieran paliar, en cierta medida, la crisis sanitaria, económica y social generada por la pandemia del COVID-19.

Resultando que la situación extraordinaria y urgente por la que actualmente atravesamos requiere la adopción de nuevas medidas que respondan de manera adecuada a las necesidades que se derivan de las consecuencias cambiantes de esta crisis sanitaria, que suponen una alteración grave y sin precedentes de nuestra vida diaria y que está teniendo un impacto devastador sobre el mercado laboral, generando una gran incertidumbre a un amplio colectivo de personas trabajadoras, que se están viendo afectados sus puestos de trabajo, a raíz de la suspensión de un importante volumen de actividades, como consecuencia de la declaración del estado de alarma.

Considerando la Orden TMA 273/2020 de 23 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros sometidos a contrato público y obligaciones de servicio público.

Considerando la necesidad de ampliar los servicios, toda vez que con la regulación que precede a la presente no se logra cubrir la demanda que a día de hoy existe, se debe dejar sin efecto el Decreto nº 2020/1102, de fecha 30 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de Mogán.

En el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio, por el presente Decreto y en uso de mis atribuciones, **HE RESUELTO:**

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto nº 2020/1102, de fecha 30 de marzo de 2020.

Segundo.- Reducir en un 80% la prestación de los servicios por parte de las Licencias Municipales de Auto Taxis.

Tercero.- Establecer los siguientes turnos de trabajo:

1. **TURNO 1:** Constituido por 30 licencias. Operarán en este turno:

Las comprendidas entre la LM 1 y la LM 37, incluyéndose en este caso las PMR: las LM 6 - LM 20 y LM 28.

Dentro del turno 1 habrá 3 grupos:

GRUPO A: De la LM 1 a la LM 13.

GRUPO B: De la LM 16 a la LM 27.

GRUPO C: De la LM 28 a la LM 37.

De los cuales será de obligado cumplimiento y de forma rotativa semanalmente por los siguientes horarios:



1006754aa939031209307e416c040f16z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=1006754aa939031209307e416c040f16z>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR GUTIERREZ NAVARRO DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejel Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y J... Secretario General Accidental	03/04/2020 15:25 03/04/2020 15:28

HORARIO 1: 06:00 a 14:00.

HORARIO 2: 14:00 a 22:00.

HORARIO 3: 22:00 a 06:00.

2. **TURNO 2:** Constituido por 30 licencias. Operarán en este turno:

Las comprendidas entre la LM 39 y la LM 69, incluyéndose en este caso las PMR: las LM 42 - LM 132 y LM 145.

Dentro del turno 2 habrá 3 grupos:

GRUPO A: De la LM 39 a la LM 49.

GRUPO B: De la LM 50 a la LM 59 + PMR 132.

GRUPO C: De la LM 61 a la LM 69 + PMR 145.

De los cuales será de obligado cumplimiento y de forma rotativa semanalmente por los siguientes horarios:

HORARIO 1: 06:00 a 14:00.

HORARIO 2: 14:00 a 22:00.

HORARIO 3: 22:00 a 06:00.

3. **TURNO 3:** Constituido por 30 licencias. Operarán en este turno:

Las comprendidas entre la LM 70 y la LM 149, incluyéndose en este caso las PMR: las LM 146 - LM 148 y LM 149.

Dentro del turno 3 habrá 3 grupos:

GRUPO A: De la LM 70 a la LM 78 + PMR 146.

GRUPO B: De la LM 79 a la LM 88 + PMR 148.

GRUPO C: De la LM 90 a la LM 100 + PMR 149.

De los cuales será de obligado cumplimiento y de forma rotativa semanalmente por los siguientes horarios:

HORARIO 1: 06:00 a 14:00.

HORARIO 2: 14:00 a 22:00.

HORARIO 3: 22:00 a 06:00.

4. **TURNO 4:** Constituido por 30 licencias. Operarán en este turno:

Las comprendidas entre la LM 101 y la LM 133, incluyéndose en este caso las PMR: las LM 159 - LM 160 y LM 161.

Dentro del turno 4 habrá 3 grupos:

GRUPO A: De la LM 101 a la LM 111 + PMR 159.

GRUPO B: De la LM 112 a la LM 122 + PMR 160.

GRUPO C: De la LM 123 a la LM 133 + PMR 161.

De los cuales será de obligado cumplimiento y de forma rotativa semanalmente por los siguientes horarios:



1006754aa939031209307e416c04016Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=1006754aa939031209307e416c04016Z>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR GUTIERREZ NAVARRO DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y J... Secretario General Accidental	03/04/2020 15:25 03/04/2020 15:28



Unidad administrativa de Transporte
Expte.: TRANS-3/2020
Ref.: DCC/jvsb
Trámite: Reducción prestación de servicios Auto Taxis

HORARIO 1: 06:00 a 14:00.

HORARIO 2: 14:00 a 22:00.

HORARIO 3: 22:00 a 06:00.

5. **TURNO 5:** Constituido por 29 licencias. Operarán en este turno:

Las comprendidas entre la LM 134 y la LM 173, incluyéndose en este caso las PMR: las LM 162 - LM 163, LM 164 y LM 168.

Dentro del turno 5 habrá 3 grupos:

GRUPO A: De la LM 134 a la LM 147 + PMR 162.

GRUPO B: De la LM 150 a la LM 165 + PMR 163.

GRUPO C: De la LM 164 a la LM 173 + PMR INCLUIDAS.

De los cuales será de obligado cumplimiento y de forma rotativa semanalmente por los siguientes horarios:

HORARIO 1: 06:00 a 14:00.

HORARIO 2: 14:00 a 22:00.

HORARIO 3: 22:00 a 06:00

Cuarto.- Los turnos tendrán una duración de 24 horas, de los cuales los grupos están obligados a hacer el turno de 8 horas que le corresponda, siendo optativo fuera de esas 8 horas realizar el resto.

Quinto.- Entrarán en vigor a las **06:00 horas del DOMINGO día 5 de abril de 2020**. Iniciándose el servicio con el Turno 1 - GRUPO A - HORARIO 1, y así sucesivamente cada 24 horas.

Sexto.- Todos los servicios deberán estar cubiertos en el municipio, con excepción del Turno de Mogán y el de Cercado de Espino que seguirán correlativamente como hasta ahora.

Séptimo.- El incumplimiento del presente Decreto conllevará las correspondientes sanciones establecidas en la Ley.

En Mogán, lo manda y firma Concejal Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, y Festejos.

El Secretario General Accidental
DAVID CHAO CASTRO
(Decreto 3146/2016 de 2 de diciembre)



1006754aa939031209307e416c04016Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=1006754aa939031209307e416c04016Z>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR GUTIERREZ NAVARRO DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y J... Secretario General Accidental	03/04/2020 15:25 03/04/2020 15:28